



Sala de Regidores



Gobierno de Guadalajara

14:35hrs

03 FEB. 2026 Limni

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

Sin anexo
y en digital.

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E:**

Quien suscribe, Gabriel Vázquez Suarez en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 41 fracción II y III, 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 90, 91 fracción II, 92 fracciones I y II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto fortalecer los mecanismos a favor de la estrategia integral de combate contra el dengue por lo que se propone el uso de drones con fines de salud pública, específicamente en la aplicación por medio de fumigación que combata los criaderos del mosquito Aedes Aegypti. lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de





su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, teniendo facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal; la competencia que se le otorga al municipio se ejerce de manera exclusiva por el Ayuntamiento, el cual se integra por los titulares de la presidencia municipal, regidurías y sindicatura, electas popularmente.

4. Es facultad de las Regidoras y los Regidores presentar Iniciativas de conformidad a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

En ese tenor, de conformidad al artículo 90 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente iniciativa constituye un instrumento documental de propuesta de ordenamiento para la consideración y resolución por parte del Ayuntamiento.

5. En el ejercicio de las atribuciones de la Coordinación General de Construcción de Comunidad conferidas en el artículo 237 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara siendo la encargada del diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana y fortalecimiento del tejido social.



6.- En México, los drones son conocidos legalmente como aeronaves pilotadas a distancia o RPAS.

La Ley de Aviación Civil y normativa aeronáutica: NOM -107-SCT3-2019, la cual establece los requerimientos para operar un sistema de aeronave pilotada a distancia (RPAS) en el espacio aéreo mexicano¹.

6. El dengue se ha convertido en una problemática creciente de salud pública, afectando a miles de familias y generando altos costos para los sistemas municipales y estatales de salud, actualmente los métodos tradicionales de fumigación terrestre presentan la dificultad para acceder a zonas cerradas, baldíos, azoteas y áreas de riesgo, las cuales son generadoras de este zancudo.

En la actualidad la tecnología de drones de aspersión permite la fumigación del producto en las áreas donde es difícil acceder ya sea por casas inhabitables, predios cerrados, parques y jardines, etc., se tiene una mayor precisión en la dispersión del larvicida o insecticida.

Este método ya se implementa en algunos Municipios y Países para control vectorial debido a su eficiencia y seguridad como lo son: Pánuco- Veracruz², Broward County, Florida, Estados Unidos³, Mumbai, India⁴. Nueva Delhi, India⁵.

¹ <https://sqliinforme.diputados.gob.mx/index.php/boletines/camara-de-diputados-aprueba-sancionar-con-multa-y-prision-el-uso-indebido-de-naves-pilotadas-a-distancia-drones>

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/602732/nom-107-sct3-2019_201119.pdf

² (Arranca Uso de Drones Para Fumigación Contra el Dengue En Zonas de Difícil Acceso - AVC Noticias. s. f.)

³ https://www.governing.com/infrastructure/broward-county-enlists-drones-to-help-keep-mosquitoes-at-bay?utm_source

⁴ https://www.livemint.com/news/india/mumbai-bmc-using-drones-to-disinfect-mosquito-breeding-spots-watch-video-11630309798316.html?utm_source

⁵ (SORA Technology Conducts Pilot Project In The Philippines Using Drone And AI Technology For Dengue Vector Control, 2025)



7. Los objetivos de esta iniciativa es reducir la incidencia y proliferación del mosquito del dengue, mediante una herramienta tecnológica moderna y eficaz e implementar un sistema de fumigación aérea controlada y supervisada, cumpliendo normas ambientales y de salud, así como promover el uso de tecnología para mejorar los servicios públicos y la protección ciudadana.

En base a lo anteriormente expuesto la presente iniciativa tiene como;

OBJETIVO

Aplicación de fumigación por medio de Drones en la ciudad de Guadalajara como parte de la estrategia permanente para la de la prevención y control del dengue.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92 y del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y de conformidad al artículo 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se desprende las siguientes;

Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales:

Repercusiones jurídicas; No representa alguna modificación al marco jurídico.



Repercusiones presupuestales; Representa adquirir equipos de drones específicos y adecuados para el uso que se pretende utilizar, resultando en una erogación de acuerdo y conforme a los márgenes presupuestales lo permitan.

Repercusiones laborales; No se contemplan al no considerar cambios en las actuales condiciones de trabajo del personal, ni aumentos o disminución del personal, sino una redistribución de actividades con la capacitación adecuada para la utilización de los drones.

Repercusiones sociales; Tiene un efecto positivo en la salud pública de las comunidades toda vez que representa una herramienta más en la estrategia integral de combate contra el mosquito transmisor del dengue.

Es por lo anterior que elevo a su consideración la siguiente iniciativa de acuerdo bajo el siguiente:

ACUERDO:

Primero: Se instruya a la Coordinación de Construcción de Comunidad y/o Servicios Municipales a través de sus diversas direcciones el estudio y valorización de la ejecución de drones para combatir el mosquito transmisor del dengue.

Segundo: Se instruya a Tesorería municipal la apertura una partida presupuestal del ejercicio 2026 para la adquisición de drones.

Tercero: Se instruye al Secretario General, que realice las gestiones administrativas conducentes en cumplimiento a este acuerdo.



ATENTAMENTE.

Guadalajara, Jalisco 30 de enero del 2026



**REGIDOR GABRIEL VAZQUEZ SUAREZ.
PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE SALUD Y DEPORTES
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

ACUERDO

